

AUTO No.033 de 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN”

Tunja 15 de mayo del 2024

Referencia: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 2018-008

Deudor: **JOSE REYNALDO GUTIERREZ CARDENAS CC 1.057.601.341**

El Funcionario Ejecutor de la Regional Boyacá, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, “por medio de la cual se deroga la Resolución 384 de 2008, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF”, y la Resolución 0150 del 23 de febrero de 2023 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Regional Boyacá a un servidor público,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.012 del 26 de enero del 2018, se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó personalmente por aviso en página web del ICBF el 19 de junio del 2019.

Que mediante **Auto No. 220** del **20** de noviembre del 2023, se realizó la liquidación provisional de la obligación contenida en el mandamiento de pago.

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado al deudor, el cual fue notificado por correo certificado el día 27 de noviembre del 2023 el cual fue devuelto el 05 de febrero de 2024.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que, a la fecha no se ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que con fecha de corte 29 de noviembre del 2023, **JOSE REYNALDO GUTIERREZ CARDENAS CC 1.057.601.341** adeuda la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (**\$874.334**) por concepto del crédito y costas procesales

Valor del capital	\$579.000
Valor de intereses con corte al 25/10/2023	\$209.006
Costas procesales	\$ 86.328
TOTAL	\$874.334

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación dentro del proceso de cobro coactivo No. 2018-008 que cursa en contra de **JOSE REYNALDO GUTIERREZ CARDENAS CC 1.057.601.341** adeuda la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (**\$874.334**) por concepto del crédito y costas procesales

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutado **JOSE REYNALDO GUTIERREZ CARDENAS CC 1.057.601.341** advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ORLANDO JIMÉNEZ TORRES

Funcionario Ejecutor – Regional Boyacá

Revisó aprobó y proyectó: José Orlando Jiménez Torres. Funcionario Ejecutor. Regional Boyacá *ll*